

DICTAMEN 21/2021

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL DECRETO 52/2018, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENTA

D.^a M^a Isabel Núñez Molina

VICEPRESIDENTA

D.^a M^a Ángeles Porres Ortún

CONSEJEROS

D. Jaime E. Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.^a Marina Álvarez Riego

D. Mario Criado Campomanes

D. Leandro Roldán Maza

D. Alberto Álvarez García

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

SECRETARIA

D.^a Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, elaboró y aprobó el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Constitución Española, que en su artículo 149.1.30^a reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo a lo dispuesto en la normativa estatal.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que en el título II, capítulo III, regula la escolarización en centros públicos y privados concertados, y que se ha visto afectado en los artículos 84, 86 y 87 – relativos a la admisión- por la modificación de la citada Ley Orgánica, por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- El Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la modificación del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en referencia al artículo 1 donde se determina en el apartado 4 “...se constituirán las comisiones de escolarización que sean precisas...”, se prescinda en la redacción de “... que sean precisas...”

RECOMENDACIONES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa introducir una modificación en el Decreto por el que se modifica el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, al objeto de permitir que la admisión del alumnado para cursar enseñanzas de formación profesional se regule en el marco de este Decreto y sin perjuicio de lo que establezca su normativa específica.

Valladolid, a 14 de septiembre de 2021

LA PRESIDENTA

Fdo.: M^a Isabel Núñez Molina